



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2010-2011

La Resolución de 22 de mayo de 2008, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, dispone en el apartado 1 del Anexo V que *“El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ejerce las funciones que regulan la relación de los estudiantes con la Universidad y aquellas comprendidas dentro del ámbito de actuación de acceso, admisión de estudiantes, matriculación, régimen de estudios y becas, así como facilitar la cultura empresarial entre los estudiantes y promover la inserción laboral de los egresados”*.

Asimismo, el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación, Aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 27 de noviembre de 2008, establece en la disposición final segunda que *“Corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleo el desarrollo e interpretación de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de este reglamento”*.

Considerando que la organización de las enseñanzas de Grado y Máster tienen un carácter básicamente semestral, que a su vez se posibilita al alumno el cambio de régimen de dedicación y con el fin de favorecer el reconocimiento de nuevos estudios previos en las enseñanzas que esté cursando el estudiante, se establece un nuevo plazo de solicitud de reconocimiento de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

### RESUELVE

*Primero:* Establecer el plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en estudios oficiales universitarios de Grado y de Máster Universitario adaptados al R.D. 1393/2007, **del 1 al 15 de octubre de 2010**, ambos inclusive.

*Segundo:* Los solicitantes deberán aportar la documentación recogida en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución, dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que correspondan los estudios.

*Tercero:* Disponer la publicación de la presente Resolución y de los Anexos I y II en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

*Cuarto:* Recomendar a los presidentes de las CTRC de los centros que, respecto a las solicitudes referidas a estudios de Máster Universitario, soliciten a las respectivas comisiones de dirección de los másteres el informe al que hace referencia el artículo 13.3 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Oviedo, a 30 septiembre de 2010  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,



Fdo. Susana López Ares